

## **NOTA DE PRENSA**

## La CNMC multa a Viesgo Generación con 6 millones de euros por alterar el despacho del mercado eléctrico durante 2014

- Viesgo ofertó la energía producida en la central de carbón de Los Barrios (Cádiz) a unos precios elevados en el mercado diario.
- Con su estrategia de precios desproporcionados no compitió con centrales de similares características que ofertaron precios más baratos.
- Viesgo, a pesar de no entrar en el mercado diario, tenía garantizado vender su energía en el mercado de restricciones técnicas, que se activa para garantizar la seguridad del sistema, obteniendo unos ingresos superiores.
- La energía producida por esta central es esencial para garantizar el abastecimiento de la zona del Campo de Gibraltar.

Madrid, 27 de junio de 2018- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha multado a Viesgo Generación con 6 de millones de euros por una infracción grave de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico consistente la presentación de ofertas con valores anormales o desproporcionados con el objeto de alterar indebidamente el despacho de las unidades de generación o la casación del mercado. Este importe es el máximo aplicable por una infracción grave de la Ley del Sector Eléctrico. (SNC/DE/053/15)

En su Resolución, la CNMC ha constatado que Viesgo ofertó la energía de su central térmica de Los Barrios (Cádiz) a unos precios con valores anormales o desproporcionados en las subastas diarias de energía, entre enero y octubre de 2014.

La central de Los Barrios (Cádiz) es una de las cinco que abastecen al área Campo de Gibraltar. Esta zona, debido a sus características, requiere de forma casi permanente recurrir a la producción de los Barrios para garantizar el suministro.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.



La CNMC ha acreditado que Viesgo, consciente de esa situación, buscó excluirse de participar en las subastas diarias del mercado eléctrico —a través de sus elevadas ofertas para Los Barrios- contando con la alta probabilidad de resultar programada posteriormente por restricciones técnicas. En el mercado de las restricciones técnicas en el que se retribuye la energía al precio ofertado, por lo que se obtiene un precio mayor que el del mercado diario.

Según ha quedado acreditado en el procedimiento sancionador, Viesgo, entre enero y octubre de 2014, se autoexcluyó efectivamente de las subastas diarias durante 88 días.

En esos días los precios del mercado diario fueron suficientemente altos para que las centrales de carbón, con características similares a las de Los Barrios, vendieran su energía en las subastas diarias.

Una vez instruido el expediente, la CNMC ha impuesto a VIESGO GENERACIÓN, S.L. una multa de 6 millones de euros como responsable de una infracción grave (importe máximo aplicable a las infracciones graves), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.